MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO

Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE Félix Pérez Cardozo	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**		**Fecha de Emisión : 16/11/2015**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO**			
Unidad Compradora (Código SICP):				
ID del Llamado:	**295.397**	**Tipo de Procedimiento:**	**C. DIRECTA**	
Descripción del Llamado: Adquisición de Motobomba				
Proveedor:	**RECORD ELECTRIC**		**RUC:**	**80016166-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Motobomba Sumergible	unidad	SEAR	ITALIA	02	6.588.750	13.177.500
						TOTAL		**13.177.500**

SON GUARANÍES:TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**30 DIAS**		Desde: 16/11/11	Hasta:16/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS HABILES A LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.----------

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	**2**				**530**	**11**	**03**	**04**	**13.177.500**
							Total:		13.177.500

FIRMA PROVEEDOR	24/11/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Enrique A. Castillo S. FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1- Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RECORD ELECTRIC